UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 174 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 07 MAR. 2013

Visto el expediente N° 00681 organizado por la servidora Martha Marina Gamarra Gamboa sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 166-2000-UNSCH-R, de fecha 19 de mayo del 2000, se prorrogó, a partir del 01 de mayo al 30 de junio del 2000, el contrato de Martha Marina Gamarra Gamboa como personal de los proyectos de inversión (obras) con cargo a la obra: Construcción del Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 109-2000-UNSCH-VRAD, de fecha 11 de agosto de 2000, se otorgó a doña Martha Marina Gamarra Gamboa el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el monto de S/. 508.00, por el deceso de su señor padre Justo Gamarra Aguirre, acaecido el 12 de junio de 2000;

Que, con escrito de registro N° 00681, de fecha 18 de febrero de 2013, la servidora contratada Martha Marina Gamarra Gamboa, Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ha solicitado el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, la servidora Martha Marina Gamarra Gamboa no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Vicerrectoral N° 109-2000-UNSCH-VRAD, de fecha 11 de agosto de 2000, dentro de los plazos señalados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la servidora Martha Marina Gamarra Gamboa;

Estando a la Opinión Legal N° 050-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°; inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 174 -2013-UNSCH-R

Artículo Único.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la servidora contratada MARTHA MARINA GAMARRA GAMBOA, Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods